

## X. LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS COMO EJE TRANSVERSAL DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL<sup>27</sup>

### a. *Justificación*

Desde su creación, el TEPJF ha venido estableciendo, modificando y adaptando su normativa y mecanismos internos a las obligaciones constitucionales y legales previstas en sucesivas reformas en materia de transparencia y los derechos y compromisos a ésta asociados, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales, los sistemas de archivos, así como la rendición de cuentas. Esto se ha reflejado en la implementación, por parte del TEPJF, de prácticas de transparencia y justicia abierta innovadoras y vanguardistas, que han sido reconocidas a nivel tanto nacional como internacional.

Empero, ese alto parámetro de exigencia y su correspondiente cumplimiento no ha sido lineal ni homogéneo, entre otras causas por las diferentes formas de entendimiento, prioridad o énfasis que las sucesivas integraciones o magistraturas de la Sala Superior y presidencias del TEPJF le han acordado a dicha función fundamental para un tribunal constitucional en el ámbito electoral y su compromiso con la ciudadanía y la sociedad.

Si a ello se agrega el intenso ritmo del cambio tecnológico de la modalidad presencial y analógica a la digital en la que se está inmerso, suelen sobrevenir desfases o francas regresiones en algunos aspectos de cumplimiento o actualización y desarrollo de una política de transparencia judicial y rendición de cuentas

---

<sup>27</sup> El documento base de esta propuesta fue elaborado por María del Pilar Hernández y Laurence Pantin.

en el dinámico y conflictivo contexto político-electoral del país, por lo que resulta prioritario avanzar de manera decidida en esta última.

b. *Propuestas*

i) *Materia jurisdiccional*

- Publicación —como lo hace el tribunal Pleno de la SCJN— de todos los proyectos de sentencias, en acatamiento del imperativo constitucional de máxima publicidad previsto en el artículo 6o. de la CPEUM, así como en el artículo 146 del Reglamento Interno del TEPJF, por tanto, deja sin efectos el Acuerdo General 9/2020, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación de 22 de septiembre de 2020;
- Publicación de la información procesal, actualizada en tiempo real, de cada causa que llegue tanto a la Sala Superior como a las regionales y especializadas, que incluya los datos básicos del asunto (número de asunto, parte actora, parte demandada, acto impugnado, etcétera), la asignación del turno, las fechas de todas las etapas del asunto, las personas responsables de realizar cada etapa.
- La propuesta anterior implica, desde luego, una inversión en tecnología que, sin lugar a duda, redundará en la actuación expedita, pronta y transparente del sistema jurisdiccional electoral federal.
- Publicación efectiva de la agenda de todas las magistradas y todos los magistrados que integran el sistema electoral federal —en la actualidad la mayoría está desactualizada y/o incompleta—. Es importante que se incluyan las audiencias de alegatos con todos sus participantes, no sólo el personal jurisdiccional. Un registro así de completo, evidencia la esencia de la transparencia, acceso a la información y, desde luego, el compromiso en la responsabilidad

de rendir cuentas a la ciudadanía, más allá de las y los usuarios del sistema jurisdiccional electoral.

- Evaluar los resultados que han tenido los observatorios de análisis de sentencias que han creado las diferentes salas del TEPJF y valorar la posibilidad de reactivarlos o implementar un observatorio de análisis de sus sentencias más relevantes, que permita al TEPJF socializar sus criterios y precedentes y dar mayor legitimidad a sus sentencias.

ii) *Materia recursos humanos adscritos a la jurisdicción y a la gestión administrativa*

- Realizar indicadores de puestos, plazas y remuneraciones, con pleno resguardo de datos personales sensibles; es importante hacer notar que esta información debe ser útil a cada una de las estructuras que integran el sistema jurisdiccional electoral federal, particularmente con relación a fortalecer la exigencia de profesionalismo y servicio civil de carrera; un equipo profesionalizado que, incluso, tenga rotación en cualesquiera de las salas, de esta forma se transparenta el ingreso, la promoción y la estabilidad del funcionariado jurisdiccional electoral.
- En consonancia con el punto anterior, asentar en el portal de información el número de personal adscrito a cada una de las ponencias, tipo y nivel de plaza y remuneración, con pleno resguardo de datos personales sensibles.
- Actualizar y mejorar la información actualmente disponible en la sección de datos abiertos del portal del TEPJF; en particular, detallar las recomendaciones realizadas durante las visitas ordinarias de inspección y verificaciones a distancia; complementar la sección sobre procedimientos de responsabilidades para que se incluya el estatus de la investigación, si dio lugar a sanciones y cuáles, así como la eventual fecha de conclusión del procedimiento y la versión pública de la resolución; detallar los motivos, fechas

y consecuencias de las quejas y denuncias en materia de responsabilidad administrativa; complementar la sección de auditorías y revisiones realizadas con los informes de las auditorías, el resumen de las observaciones, la información de si éstas han sido atendidas.

- Publicar la información completa sobre las convocatorias, requisitos, criterios de evaluación, etapas de evaluación y resultados de los procesos de selección del funcionariado jurisdiccional del TEPJF.

### iii) *Materia presupuestal*

- Revisión de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, respecto de licitaciones públicas y asignaciones directas.
- Actualización en tiempo real o de manera mensual de la información publicada en el apartado de “Transparencia en adquisiciones” (la información más reciente en algunas secciones es de 2018).
- Uso eficiente de los recursos financieros, lo cual implica un desglose pormenorizado de los sueldos, prestaciones, viajes —estrictamente relacionados con la función jurisdiccional electoral, no de carácter académico, *inter alia*—.
- Hasta ahora no se ha generado un ejercicio de seguimiento que evidencie la inversión financiera en capital humano —capacitación estrictamente en materia electoral y procesal al personal jurisdiccional y administrativo— que reporte un beneficio a la estructura jurisdiccional federal.

### IV. *Materia de incorporación de nuevas tecnologías de la comunicación y la información*

- Indicadores de inclusión de las TIC’s y su correlativo en optimización del trabajo jurisdiccional, *v. gr.*, juicios en línea.

- Incorporación de un algoritmo que permita determinar la conexidad de un nuevo asunto con otro (*sub iudice* o resuelto) con la finalidad de optimizar el tratamiento por parte de quien ya tiene conocimiento.
- Incorporación de un algoritmo que permita hacer cruces entre las declaraciones de conflictos de intereses de las magistraturas y los asuntos que se presentan ante el TEPJF para que, de manera automática, se les proponga excusarse de los asuntos para los cuales están impedidas.

#### V. Rendición de cuentas

- Realizar auditorías periódicas del sistema de turno, con observadurías ciudadanas, y publicar los informes de estas auditorías.
- Realizar encuestas de satisfacción de las y los usuarios sobre el servicio recibido y publicar sus resultados.
- Publicar información sobre los mecanismos que ha implementado el TEPJF para detectar áreas de oportunidad.

Aun cuando la instrumentación de algunas de las propuestas anteriores no requerirían de una reforma normativa sino la modificación de ciertas prácticas, las de otras implicarían la reforma del artículo 206 y el título cuarto del Reglamento Interno del TEPJF, así como la revisión del Acuerdo de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los Lineamientos de Transparencia en Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios y Obra Pública, así como el Manual de Procedimientos de la Unidad de Enlace y Transparencia.